

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL N°  
011-2023-MSB-OGPV**

San Borja, 13 de noviembre de 2023

**LA GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE  
LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**

**VISTO**, el Expediente N° 2023-008655 de fecha 06 de noviembre de 2023, presentados por la “Junta de Vecinos del Parque Venecia-Pradera”, mediante el cual solicitan Registro y Reconocimiento Municipal de su Junta Directiva, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 1762-MML y su modificatoria Ordenanza 2363-2021 .

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 307-MSB de fecha 30 de junio del 2004 se crea el Registro de Organizaciones Sociales (ROS) para la participación vecinal en el distrito de San Borja, la cual norma las condiciones y requisitos para el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales.

Que, la Ordenanza 1762-MML de fecha 30 de diciembre del 2013, establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana y su modificatoria Ordenanza 2363-2021 de fecha 17 de junio del 2021, que modifica el artículo 24° estableciendo los requisitos para la actualización del registro de las Organizaciones Sociales entre otros artículos, cabe señalar que el alcance para la aplicación de las citadas normas son las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima.

Que, mediante Informe N° 008-2023-MSB-A-OGPV-jar, indica que la Organización Vecinal recurrente con domicilio en el Jr. La Pradera N° 380 – San Borja; es una agrupación de carácter autónomo sin fines de lucro, cuya primera atribución es orientar sus actividades a la búsqueda de soluciones a los diferentes problemas vecinales que contribuyan a la constante mejora de la calidad de vida urbana de los residentes del sector y del distrito de San Borja, entre otras atribuciones señaladas en sus estatutos; asimismo, señala que dicha organización se encuentra comprendida dentro de los alcances de las normas vigentes pertinentes, por lo que habiendo cumplido con presentar la documentación requerida por dicha norma, recomienda resolver procedente lo solicitado.

Que, de conformidad con el Decreto de Alcaldía N° 014-2019-MSB-A de fecha 15 de agosto de 2019, que aprueba la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Municipalidad de San Borja, en concordancia con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la presente Organización Social, sus representantes y miembros de la Junta Directiva se comprometen a lo siguiente: a) Cumplir con la política antisoborno, lucha contra la corrupción y el sistema de gestión anticorrupción de la Municipalidad de San Borja y con toda norma antisoborno vigente; b) Se recomienda, en todo momento, un comportamiento ético acorde a la cultura de la organización; c) Combatir el soborno o cualquier acto de corrupción por parte de funcionarios o trabajadores de la Municipalidad, mediante la denuncia de buena fe ante el Oficial de Cumplimiento de la Oficina de Ética, Integridad y Sistema de Gestión de la Municipalidad de San Borja.



Estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 39° y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 307-MSB en su Artículo 15°.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer a la Junta Directiva de la “**Junta de Vecinos del Parque Venecia-Pradera**”, sito en Jr. La Pradera N° 380 - San Borja; por el período comprendido del 01 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2025, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>DNI</b>
Cecilia Isabel Portaro Madueño de Palma	Presidente	08199589
Ada Marina Lay Biancardi	Vicepresidente	08246988
Nelly María Ingunza Munguía	Secretaria	08224389
Rosa María Venegas Montes	Tesorera	10868287
Doris Ana Alvites Yañez	Vocal 1	25606641
Ana Teresa Núñez Devéscovi	Vocal 2	06633043

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dar cumplimiento a la presente Resolución Gerencial y notificar a los interesados de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL  
Lic. María de los Milagros Guzmán Benavides  
REF